



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
Palmira- Valle del Cauca, 18 de mayo de 2023

SENTENCIA No. 147

DEMANDANTE: LUZ DARY VELASCO AGUIRRE
DEMANDADOS: FROILAN VELASCO AGUIRRE
VÍCTOR HUGO VELASCO AGUIRRE
JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE
OSCAR VELASCO AGUIRRE
DANIZA VELASCO AGUIRRE
LIGIA VELASCO AGUIRRE
LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE
RÓMULO ALBERTO VELASCO AGUIRRE
JHONATAN BENAVIDEZ VELASCO
MARIBELLY BENAVIDEZ VELASCO
CAUSANTE: JOSE OVIEDO VELASCO SANTA
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 765203110001 2020-00017-00

La señor **LUZ DARY VELASCO AGUIRRE** en calidad de hija del causante, por intermedio de mandatario judicial, solicitó la apertura del proceso de Sucesión intestada ante el deceso del señor **JOSE OVIEDO VELASCO SANTA**.

Estudiado el asunto y reunidos los requisitos de orden formal, se procedió a declarar la apertura del proceso sucesorio del difunto antes mencionado, reconociendo a la accionante como hija del causante, ordenándose el emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria, en cumplimiento al artículo 490 del C.G.P. y la notificación de los señores **DIEGO VELASCO AGUIRRE, FROILAN VELASCO AGUIRRE, VÍCTOR HUGO VELASCO AGUIRRE, JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE, OSCAR VELASCO AGUIRRE, DANIZA VELASCO AGUIRRE, LIGIA VELASCO AGUIRRE, LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE, RÓMULO ALBERTO VELASCO AGUIRRE** en calidad de hijos del causante y los señores **JHONATAN BENAVIDEZ VELASCO y MARIBELLY BENAVIDEZ VELASCO** últimos estos en representación de **YANETH VELASCO** hija del causante.

Posteriormente los señores **FROILAN VELASCO AGUIRRE, VÍCTOR HUGO VELASCO AGUIRRE, JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE, OSCAR VELASCO AGUIRRE, DANIZA VELASCO AGUIRRE, LIGIA VELASCO AGUIRRE, LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE, RÓMULO ALBERTO VELASCO AGUIRRE** en calidad de hijos del causante y los señores **JHONATAN BENAVIDEZ VELASCO y MARIBELLY BENAVIDEZ VELASCO** últimos estos en representación de **YANETH VELASCO** hija del causante, través de apoderado judicial aceptan la herencia, reconociéndolos como herederos en calidad de hijos y últimos dos nietos del causante.

A través de auto interlocutorio No. 1011 de julio 25 de 2022 se tuvo por repudiada la herencia por parte del señor **DIEGO VELASCO AGUIRRE** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 492

del C.G.P. en concordancia con el artículo 1290 del C.C.

Surtida la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fijó fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios la que se llevó a cabo el 21 de marzo de 2023 allegando la relación de los mismos, los que se aprobaron por no presentarse objeción alguna (artículo 501 numeral 1 inciso final), posteriormente se decretó la partición designándose como partidores a los apoderados en virtud a las facultades conferidas en el memorial poder, quienes presentaron su trabajo de partición dentro del término legal, el que hicieron de la siguiente manera:

LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS PRESENTADOS FUERON LOS SIGUIENTES:RELACIÓN DE BIENES: Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria,indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición <u>ACTIVO PROPIO DE LA CAUSANTE:</u> PARTIDA PRIMERA-. 50 % Un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de laCiudad de Palmira lote que mide 7 mestos de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de laoficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avaluó catastral de \$ 80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Avaluó: Para efectos sucesorales este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500. Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira. PARTIDA SEGUNDA-. 50% Un bien ubicado en la carrera 14A Nro. 38-57 de la ciudad de Palmira lote que mide 5.60 mestos de frente, por 16 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: y, SUR., predio de MARÍA HERMINIA LA TORRE DE SILVA; ORIENTE: carrea 14A o pasaje, OCCIDENTE Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA identificado con matrícula inmobiliaria 378-1695 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 7652001020000006800040000000000 con un avaluó catastral de \$ 62.094.000 y que por serel 50 % del bien inmueble equivale a \$31.047.000 Avaluó: Para efectos sucesorales este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$62.094.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$31.047.000 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 deagosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira. PARTIDA TERCERA-. 50% Un bien ubicado en la carrera 13Bis calles 37 y 38 Nro. 37- 35 de laciudad de Palmira lote que mide 4.80 mestos de frente, por 16 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de CARLOS ARTURO BETANCOURT, SUR. Predio de ROSA MORALES, ORIENTE: carrera 13BIS; OCCIDENTE predio de JOAQUÍN HERNANDEZ identificado con matrícula inmobiliaria 378-3384 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000081001000000000 con un avaluó catastral de \$59.482.000 y que por ser el50 % del bien inmueble equivale a \$29.741.000 Avaluó: Para efectos sucesorales este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$59.482.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$29.741.000 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de

agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL \$ 201.595.000 y que por ser el 50 % de los bienes inmuebleequivale a \$100.797.500

PASIVO

Los herederos reconocen que de los predios mencionados anteriormente en la partida SEGUNDA Y TERCERA, la señora LUZ DARY VELASCO AGUIRRE le dio el dinero a su señora madre OLGA AGUIRRE CIRO a fin de que lo comprarlos los cuales se distinguen con matrículainmobiliaria 378-1695 y 378- 3384 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Palmira en julio y agosto de 1999 y cuando ella volviera de un viaje al exterior se los escriturará nuevamente a su nombre pero desafortunadamente falleció antes de hacerlo, Por lo cual reconocen que estos predios deben ser adjudicados a ella, es decir que le corresponden derechos por valor de \$60.788.000

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL		\$100.797.500.00
PASIVO	\$	60.788.000
TOTAL, DEL PASIVO	\$	60.788.000
TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO		\$40.009. 500.oo

De la orden de realizar la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de la masa sucesoral de la causanteJOSE OVIDIO VELASCO SANTA, y que a continuación se procede a realizar, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el causante JOSE OVIDIO VELASCO SANTA, quien en vida se identificaba con la C.C. No 2.548.992 tuvo diez hijos LUZ DARY VELASCO AGUIRRE, FROILAN VELASCO AGUIRRE, VÍCTOR HUGO VELASCO AGUIRRE, JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE, OSCAR VELASCO AGUIRRE, DANIZA VELASCO AGUIRRE, LIGIA VELASCO AGUIRRE, LUZSTELLA VELASCO AGUIRRE, RÓMULO VELASCO AGUIRRE y la fallecida Janeth VelascoAguirre quien es representada por sus hijos MARIBELLY BENAVIDEZ VELASCO y JHONATAN BENAVIDEZ VELASCO nietos del causante.
2. Que existe un pasivo por valor de \$60.788.000, que fue aceptado por las partes de común acuerdo.
3. Que el pasivo le corresponde a uno de los herederos, señora Luz Dary Velasco Aguirre en razón a pagos que realizo a su progenitora y compra de derechos gananciales mediante escritura pública No 4002 de la Notaria Segunda de Palmira.
4. Que hay aceptación como herederos por parte de los señores, en calidad de hijos del causante y en calidad de nietos del causante descritos en la siguiente tabla donde los primeros 9 personas de la tabla obran en calidad de hijos y los dos últimos en calidad de nietos y en representación de una de las hijas:

	Cedula	Nombre
	66.759.769	LUZ DARY VELASCO AGUIRRE
	16.280.844	FROILAN VELASCO AGUIRRE
	16.284.903	VICTOR HUGO VELASCO AGUIRRE
	16.284.900	JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE
	16.252.638	OSCAR VELASCO AGUIRRE
	31.149.593	DANIZA VELASCO AGUIRRE
	31.147.342	LIGIA VELASCO AGUIRRE
	31.157.287	LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE
	16.249.845	ROMULO VELASCO AGUIRRE
	1.113.646.823	MARIVELLY BENAVIDEZ VELASCO.
	1.113.622.737	JHONNATAN BENAVIDEZ VELASCO

5. Que sobre la distribución de los bienes del causante hay acuerdo que consiste en la adjudicación del 100% de los derechos que le correspondan al causante sobre dos

bienes para uno de los herederos señora Luz Dary Velasco Aguirre y que los derechos que tenía el causante sobre el tercer bien se distribuyan entre todos los herederos.
6. Que la presente partición y adjudicación la realizo teniendo en cuenta los artículos 1286, 1287, 1336 y 1.391 y siguientes del C.C., Artículo 408 # 4 del C.G. del P.

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO		\$ 100.797.500
PASIVO a cargo de la causante	\$60.788.000	.

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

PARTIDA PRIMERA

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500). Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a LUZ DARY VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500). Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a FROILAN VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500). Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a VÍCTOR HUGO VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500). Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a OSCAR VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378- 12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$ 80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a DANIZA VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378- 12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$ 80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a LIGIA VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378- 12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$ 80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a LUZ STELA VELASCO AGUIRRE, que

equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por

15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 4.000.950 acciones de domino le corresponde a RÓMULO VELASCO AGUIRRE, que equivale a una décima parte es decir el 10% del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de Agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 2.000.475 acciones de domino le corresponde a MARIBELLY BENAVIDEZ VELASCO, que equivale a una quinta parte es decir el 5 % del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

Por su legítima:

Ha de haber de (\$40.009.500).Se integra y paga así

Con 2.000.475 acciones de domino le corresponde a JHONATAN BENAVIDEZ VELASCO, que equivale a una quinta parte es decir el 5 % del 50 % de un bien ubicado en la carrera 14Bis calles 38 y 39 Nro. 38- 66 de la Ciudad de Palmira lote que mide 7 metros de frente, por 15.40 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de FRANCISCO, SUR. Predio de JUAN DE LA ROSA SALDARRIAGA, ORIENTE: predio de ISRAEL TABORDA OCCIDENTE carrera 14BIS identificado con matrícula inmobiliaria 378-12891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y numero predial 76520010200000067002800000000 con un avalúo catastral de \$80.019.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$40.009.500 Tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

HIJUELA PAGADORA DE DEUDA art. 1286. 1287 y 1336 del código civil, prescribe que en la partición de la herencia se forme un lote o hijuela de bienes suficientes para cubrir las

deudas conocidas:

PASIVO

Los herederos reconocen que De los predios mencionados anteriormente en la partida SEGUNDA Y TERCERA, la señora LUZ DARY VELASCO AGUIRRE le dio el dinero a su señora madre OLGA AGUIRRE CIRO a fin de que lo comprarlos los cuales se distinguen con matrícula inmobiliaria 378-1695 y 378- 3384 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Palmira en julio y agosto de 1999 y cuando ella volviera de un viaje al exterior se los escriturará nuevamente a su nombre pero desafortunadamente falleció antes de hacerlo, por lo cual reconocen que estos predios deben ser adjudicados a ella, es decir que le corresponden derechos por valor de \$60.788.000, por lo cual la partida segunda y tercera se adjudican en un 100% del 50% a la señora LUZ DARY VELASCO AGUIRRE quedando así

PARTIDA SEGUNDA-

Por su legítima:

Ha de haber de (\$31.047.000). Se integra y paga así

Con 31.047.000 acciones de dominio le corresponde a LUZ DARY VELASCO AGUIRRE, que equivale a un cien por ciento de la parte es decir el 100% del 50% de un bien ubicado en la carrera 14A Nro. 38-57 de la ciudad de Palmira lote que mide 5.60 metros de frente, por 16 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: y, SUR., predio de MARÍA HERMINIA LA TORRE DE SILVA; ORIENTE: carrea 14A o pasaje, OCCIDENTE Predio de JUAN DE LA ROSA Saldarriaga identificado con matrícula inmobiliaria 378-1695 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y número predial 765200102000000680004000000000 con un avalúo catastral de \$62.094.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$31.047.000, tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

PARTIDA TERCERA-

Por su legítima:

Ha de haber de \$29.741.000. Se integra y paga así

Con 29.741.000 acciones de dominio le corresponde a LUZ DARY VELASCO AGUIRRE, que equivale a una cien por ciento de la parte es decir el 100% del 50% de un bien ubicado en la carrera 13Bis calles 37 y 38 Nro. 37- 35 de la ciudad de Palmira lote que mide 4.80 metros de frente, por 16 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en esta construida alinderada así: NORTE: con predio de CARLOS ARTURO BETANCOURT, SUR. Predio de ROSA MORALES, ORIENTE: carrera 13BIS; OCCIDENTE predio de JOAQUÍN HERNANDEZ identificado con matrícula inmobiliaria 378-3384 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle y número predial 765200102000000810010000000000 con un avalúo catastral de \$59.482.000 y que por ser el 50 % del bien inmueble equivale a \$29.741.000, tradición. El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia 070 del 12 de agosto de 2002 emitida por el juzgado 4 civil municipal de Palmira.

COMPROBACIÓN:

ACTIVO SUCESORAL BRUTO	Pasivo	ACTIVOS
PARTIDA PRIMERA		
Hijuela uno LUZ DARY VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno FROILAN VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno VICTOR HUGO VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno JUAN CARLOS VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno OSCAR VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno DANIZA VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno LIGIA VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno LUZ STELLA VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno ROMULO VELASCO AGUIRRE		4.000.950
Hijuela uno MARIVELLY BENAVIDEZ VELASCO.		2.000.475
Hijuela uno JHONNATAN BENAVIDEZ VELASCO		2.000.475
PARTIDA SEGUNDA		
HIJUELA DOS PARA PAGO DE DEUDA LUZ DARY VELASCO AGUIRRE		\$31.047.000
PARTIDA TERCERA		
HIJELA TRES PARA EL PAGO DE LA DEUDA LUZ DARY VELASCO AGUIRRE		\$29.741.000.
PASIVOS		

Pasivo a favor LUZ DARY VELASCO AGUIRRE los cuales se pagan con la partida segunda y tercera	\$31.047.000	
Pasivo a favor LUZ DARY VELASCO AGUIRRE los cuales se pagan con la partida segunda y tercera	\$29.741.000	
Sub total	\$60.788.000	\$ 100.797.500.C

En los anteriores términos dejo elaborado y a examen de la señora Juez y las partes el trabajo de partición y adjudicación de la Sucesión Intestada de la causante NORALBA QUEBRADO HENAO.

De la señora Jueza, atentamente,



JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCÓN
CC No. 94.310.136 expedida en Palmira, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 281446 del Consejo Superior de la Judicatura

Surtido el trámite correspondiente, debe entrar el despacho a resolver lo pertinente, como es la aprobación del trabajo de partición, presentado por los partidores designados, teniendo en cuenta que se ha ajustado a los inventarios y avalúos presentados, conforme a los lineamientos sustanciales y procesales, toda vez que no encuentra el Juzgado causal alguna de nulidad que pueda invalidar lo actuado, por lo cual habrá de aprobarse dicho trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE de plano y en todas sus partes, el trabajo de partición, presentado por los partidores designados dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante **JOSE OVIEDO VELASCO SANTA.**

SEGUNDO: ORDENASE la inscripción del correspondiente trabajo de partición como de la presente sentencia aprobatoria en la oficina de instrumentos públicos del lugar en donde se encuentran los bienes relacionados, por versar sobre bienes sujetos a la formalidad del registro.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el expediente en una de las Notarías del Circulo de Palmira, una vez se alleguen las respectivas copias con la constancia de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 038 de hoy 19 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e9a9b1da5059d68afa881f72112cc752e6a72344c141dde6723ca4b06b9be3**
Documento generado en 18/05/2023 04:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>